

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (16 de julio de 2024)

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Pedro Antonio Pérez Durán (Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa), Juan Pablo Cacereño (Jefe de servicio de formación profesional) y Abraham Rodríguez Cano (Jefe de servicio de enseñanzas de personas adultas y a distancia).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): **José Antonio Romo Gutiérrez** (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO UNO:** *Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 18 de junio de 2024 y 28 de junio de 2024.*

**PUNTO DOS:** *ORDEN de X de X de 2024 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.*

**PUNTO TRES:** *INSTRUCCIÓN X/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de organización y funcionamiento de Formación Profesional a Distancia.*

**PUNTO CUATRO:** *INSTRUCCIÓN N° XX/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2024-2025.*

**PUNTO CINCO:** *Ruegos y Preguntas.*

### RESUMEN

**PUNTO UNO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024.**

El Sindicato PIDE no aprueba el acta del 18 de junio.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**PUNTO CINCO: INSTRUCCIÓN N.º ...../2024, DE ....DE....., DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

Solicitamos que se incluyan cada una de las aportaciones que se hicieron en mesa de manera individual

Falta en la base 2: Segunda. – Periodo lectivo.

*El horario lectivo para el alumnado y profesorado de Educación Infantil y Primaria será de 9:00 a 14:00 horas, y teniendo en cuenta que el horario de los docentes de infantil y primaria es de 9:00 a 15:00 horas, la apertura del centro será a las 9:00 horas para garantizar la seguridad y bienestar del alumnado y su cierre al alumnado en la referencia de lectiva ordinaria a las 14:00. Si se requiere una ampliación en la apertura o cierre, será necesario contar con personal específico para la supervisión de los alumnos hasta el inicio de las clases y al abandono de la actividad lectiva ordinaria, evitando así posibles responsabilidades del centro y de la administración en caso de incidentes. Esta disposición se incluirá en la Programación General Anual (PGA) y se comunicará claramente a las familias al inicio del curso escolar, con el fin de asegurar una planificación adecuada y una correcta comprensión de las medidas de seguridad implementadas. En el supuesto que el profesorado amplíe su jornada al inicio o final de la actividad lectiva será computada ese tiempo como periodo lectivo de cómputo semanal.*

Base cuarta: Falta aportaciones PIDE, respecto a la 1º y 2º aportación, y la respuesta a la 2º.

Base octava: Se hacen diversas aportaciones y no se concretan las respuestas de la administración a las mismas. No aparece recogido que expusimos que en centros concertados se mantienen unidades con números inferiores de alumnos a los que se exigen en la enseñanza pública

Base novena: Falta aportaciones PIDE

Base décima: Falta aportaciones PIDE

Base undécima: Falta aportaciones PIDE

Base duodécima: Falta aportaciones PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Base decimoséptima: Falta la aportación de inclusión de una base decimoséptima bis

Base decimooctava: Falta aportaciones PIDE de:

- Horario progresivo del cuerpo de maestros
- Horario del cuerpo de maestros en otros centros
- Horarios de maestros a media jornada dependiendo del tipo de centro

Base vigesimoprimer: Falta aportaciones PIDE, se hicieron 3 y solo figura la referencia a una

Base vigesimotercera: Falta aportaciones PIDE, se hicieron 3 y solo figura la referencia a una

Base vigesimosexta: PIDE indicó:

Los tutores serán funcionarios docentes pertenecientes a un cuerpo docente y con asignación de materia según lo establecido en el RD correspondiente, y quien ejerce la impartición de la religión es personal laboral., sin atribución docente ni cuerpo.

Base vigesimoséptima: Falta aportaciones PIDE

Base vigesimooctava: Falta aportaciones PIDE

Base Cuadragésima tercera: Se efectuaron 3 aportaciones

**PUNTO CUATRO: ORDEN XX DE XX 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**Solicitamos que se incluyan las siguientes aportaciones de PIDE que se hicieron en mesa:**

**-Aportación 1.** Modificar centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos por centros públicos. **Respuesta de la JSIFP:** no se admite, debe ser tanto para centros públicos como para centros sostenidos con fondos públicos.

*Indicamos que estos centros tienen su propia dotación de fondos para la formación de sus trabajadores y que es una doble financiación, frente a los centros públicos que solo tienen una*

**PUNTO SEIS: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Solicitamos que se incluyan las siguientes aportaciones de PIDE:**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

Donde pone:

Solicita la retirada del portal de transparencia el proyecto que modifica el Decreto de las AFC y que se publique con las modificaciones.

Debe poner:

Solicitamos la retirada del portal de transparencia el proyecto que modifica el Decreto de las AFC, y que se publique con las modificaciones que salgan de la presente Mesa Sectorial de Educación.

Donde pone:

Pregunta con respecto a los borradores distribuidos por los centros de Grados Básico, Medio y Superior.

**Respuesta de la SG según lo indicado por el DGFPIIE:** la adaptación de los currículos por parte de las Comunidades viene impuesta por normativa estatal, la Dirección General ejerce su competencia en materia de planificación de enseñanzas de FP en el 50% que corresponde fijar a cada Comunidad Autónoma. Ante la falta de desarrollo normativo del Estado la Dirección General se ha visto obligada a distribuir borradores basados de borradores del estado, para que fueran conocedores de cómo los cambios normativos afectan al desarrollo de los títulos. Se ha dado una semana para realizar aportaciones, pero nadie aportó nada relacionado con esta cuestión.

**PIDE** pregunta qué validez tienen esos borradores.

**Respuesta de la SG:** son borradores para trabajar.

**PIDE** indica que se ha sustraído la negociación de esos borradores en mesa sectorial.

La **SG** explica que existe talante negociador por parte de la Administración, se han pasado estos borradores para tranquilidad de los centros dado el retraso del Estado.

Debe poner:

Con respecto a los borradores que se han distribuido por los centros de los Grados Básico, Medio y Superior ¿Qué validez tienen a la hora de confeccionar plantillas?

**Respuesta de la SG:** son borradores para trabajar.

Volvemos a recordar al responsable de la Dirección General de Formación Profesional que cualquier cuestión que afecte a los puestos de trabajo de los docentes de Extremadura deben negociarse obligatoriamente en la Mesa de Educación. En la misma línea nos ha llegado que se ha realizado videoconferencias con los centros y algunos departamentos para recabar información. Rogamos que previa a la puesta en marcha de todo este movimiento por parte de la DGFP se deben reunir, explicar y negociar los borradores, no es posible remitirlos a los centros como documento de trabajo y dar 48 horas para hacer aportaciones, ya que los ciclos formativos y su profesorado son y forman parte de esta mesa sectorial, no de otra dirección general. Con lo expuesto en dichos borradores presentados para el curso próximo se pierden muchos puestos de trabajo de profesorado especialista de formación profesional, debido a la configuración de los módulos y su asignación horaria.

**Respuesta leída por el DGPD según lo indicado por el DGFPIIE:** la adaptación de los currículos por parte de las Comunidades viene impuesta por normativa estatal, la Dirección General ejerce su competencia en materia de planificación de enseñanzas de FP en el 50% que corresponde fijar a cada Comunidad Autónoma. Ante la falta de desarrollo normativo del Estado la Dirección General se ha visto obligada a distribuir borradores basados de borradores del estado, para que fueran conocedores de cómo los

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

cambios normativos afectan al desarrollo de los títulos. Se ha dado una semana para realizar aportaciones, pero nadie aportó nada relacionado con esta cuestión.

Desde PIDE preguntamos por la valoración de pérdida de profesorado por el cambio que suponen estas instrucciones.

PIDE pregunta cuándo van a pasar por mesa dichas instrucciones y la SGE dice que hay margen para pasarlo por mesa sectorial.

**PUNTO DOS: ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A LAS REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

El sindicato PIDE propone las siguientes aportaciones al texto de la orden:

**Donde pone: Artículo 3. Incorporación de centros educativos.**

5.- El número máximo de centros educativos sostenidos con fondos públicos que se incorporarán a cada una de las modalidades de Redes de Apoyo social e Innovación educativa será definido por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, de tal manera que se garantice la atención y el correcto funcionamiento de las Redes y los centros que las integran.

**Debe poner: Artículo 3. Incorporación de centros educativos.**

5.- El número máximo de centros educativos sostenidos con fondos públicos que se incorporarán a cada una de las modalidades de Redes de Apoyo social e Innovación educativa será definido por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, de tal manera que se garantice la atención y el correcto funcionamiento de las Redes y los centros que las integran. **De igual manera se mantendrá la proporcionalidad entre centros públicos y centros concertados a la hora de su asignación (5.5:1)**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Artículo 4. Solicitudes de incorporación, plazo de presentación y subsanación.**

3. Plazo para presentar la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Debe poner: Artículo 4. Solicitudes de incorporación, plazo de presentación y subsanación.**

3. Plazo para presentar la solicitud.

a.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días **lectivos. Dicho plazo comenzará** desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Artículo 7. Criterios de selección**

g.- Formación específica de la persona coordinadora del proyecto, relacionada con los objetivos de la modalidad que coordina (hasta 2 puntos):

Entre 50 y 100 horas de formación: 1 punto.

Más de 100 horas de formación: 2 puntos.

**Debe poner: Artículo 7. Criterios de selección**

g.- Formación **homologada** específica de la persona coordinadora del proyecto, relacionada con los objetivos de la modalidad que coordina (hasta 2 puntos):

**0.02 puntos por cada hora de formación**

*Respuesta de la Administración: Se admite formación homologada y la aportación sobre la puntuación queda pendiente*

**Donde pone: Artículo 7. Criterios de selección**

3.- En el caso de que dos o más centros educativos obtengan la misma puntuación, se seleccionarán atendiendo a su localización geográfica de forma que se favorezca la distribución equilibrada de centros educativos adscritos a una misma modalidad de Red, en los ámbitos de actuación de los Centros de Profesores y de Recursos

**Debe poner: Artículo 7. Criterios de selección**

3.- En el caso de que dos o más centros educativos **públicos** obtengan la misma puntuación, se seleccionarán atendiendo a su localización geográfica de forma que se favorezca la distribución equilibrada de centros educativos adscritos a una misma modalidad de Red, en los ámbitos de actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

En el caso de que dos o más centros educativos públicos o **privado-concertados** obtengan la misma puntuación, **prevalecerá el centro o centros públicos.**

En el caso de que dos o más centros educativos **privado-concertados** obtengan la misma puntuación se seleccionarán atendiendo a su localización geográfica de forma que se favorezca la distribución equilibrada de centros educativos adscritos a una misma modalidad de Red, en los ámbitos de actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Artículo 9. Baja.**

**Añadir:**

**5.- También causarán baja aquellos centros concertados que no se les renueve el concierto educativo**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Artículo 11. Comisión de Coordinación y Seguimiento. Competencias y composición.**

1.- La Comisión de Coordinación y Seguimiento estará constituida por:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

**Debe poner: Artículo 11. Comisión de Coordinación y Seguimiento. Competencias y composición.**

1.- La Comisión de Coordinación y Seguimiento estará constituida por:

**Los Sindicatos presentes en la mesa sectorial de personal docente podrán actuar como observadores dentro de la presente Comisión.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Artículo 11. Comisión de Coordinación y Seguimiento. Competencias y composición.**

**Añadir:**

**7.- Dicho informe también será publicado en el apartado correspondiente del espacio web de la consejería, así como se remitirá un informe al Consejo Escolar de Extremadura para que se incorpore dentro del informe anual del sistema educativo de Extremadura.**

**Donde pone: Artículo 25. Acreditación del profesorado participante.**

1.- Los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán con un número de créditos comprendido entre 1 y 3, en la modalidad de proyectos de innovación educativa, al profesorado participante en el desarrollo del Proyecto de Redes a lo largo del curso escolar, siempre que dicha participación no se certifique por otro medio y sin perjuicio de las certificaciones que por otras acciones formativas expidan los Centros de Profesores y Recursos. Asimismo, el número de créditos de innovación educativa para las personas responsables de la coordinación de cada modalidad estará comprendido entre 1 y 4.

3.- Los equipos directivos de los centros educativos adscritos a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, asignarán a los responsables de la coordinación de las modalidades de redes, una vez cubiertas las necesidades y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, una hora semanal dentro del horario lectivo y una hora complementaria

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Debe poner: Artículo 25. Acreditación del profesorado participante.**

1.- Los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán **con 3 créditos** en la modalidad de proyectos de innovación educativa, al profesorado participante en el desarrollo del Proyecto de Redes a lo largo del curso escolar, siempre que dicha participación no se certifique por otro medio y sin perjuicio de las certificaciones que por otras acciones formativas expidan los Centros de Profesores y Recursos. Asimismo, el número de créditos de innovación educativa para las personas responsables de la coordinación de cada modalidad será de **6 créditos**.

3.- Los equipos directivos de los centros educativos adscritos a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, asignarán a los responsables de la coordinación de las modalidades de redes, **una vez cubiertas las necesidades y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, un periodo** semanal dentro del horario lectivo y **un periodo** complementario.

*Respuesta de la Administración: Se estudiará.*

Los aspectos más importantes de la orden son:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos previos a la universidad.

Los centros educativos adscritos participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación en el ámbito educativo y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Entre sus características están: son democráticas en su origen y funcionamiento, están comprometidas con la mejora de la calidad de enseñanza, tiene como objetivo principal la educación integral, fomentan la participación activa, involucran a distintas administraciones, tiene autonomía en la decisión de contenidos a trabajar y en la metodología...

Incorporación de centros educativos:

1. Para adscribirse, los centros docentes se comprometen a poner en marcha un programa de actuaciones de carácter innovador abiertas a la comunidad en su conjunto y relacionadas con los objetivos especificados en la presente orden.
2. Los centros educativos podrán adscribirse a más de una modalidad de redes.
3. Los centros educativos participantes en cualquier modalidad de red podrán implantar programas específicos en los términos que determine la Administración educativa.
4. El número máximo de centros educativos que se incorporarán a cada una de las modalidades será definido por la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Nota: Todo lo referente a las solicitudes de incorporación, plazo de presentación, subsanación... y demás pormenores se explicitarán en la correspondiente Orden.

**PUNTO TRES: INSTRUCCIÓN N° xxx/2024, DE x DE xxxxxx, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCRETAN ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MODALIDAD VIRTUAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2024/2025.**

El sindicato PIDE propone las siguientes modificaciones al texto de la instrucción:

**Donde pone: Tercera. Oferta educativa.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

1.- La ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los grupos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente: De 60 puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.

En la modalidad on-line, de 80 puestos en los ciclos formativos y 40 en los cursos de especialización.

2.- No obstante lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante Dirección General competente, podrá autorizar grupos con un número distinto de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

#### **Debe poner: Tercera. Oferta educativa.**

1.- La ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los grupos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente: De **40** puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.

En la modalidad on-line, de **40** puestos en los ciclos formativos y **30** en los cursos de especialización.

**La acción tutorial para grupos de más de 40 alumnos pierde totalmente el carácter docente, para ser meramente administrativo.**

2.- No obstante lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante Dirección General competente, podrá autorizar grupos con un número **menor** de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

#### **Donde pone: Quinta. Simultaneidad de enseñanzas**

1.- El alumnado que, estando matriculado en un ciclo formativo o curso de especialización en modalidad virtual, desee simultanear con [...]

La suma de la carga horaria total no supere las 1500 horas entre ambas enseñanzas. Excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar una carga horaria superior.

#### **Debe poner: Quinta. Simultaneidad de enseñanzas**

1.- El alumnado que, estando matriculado en un ciclo formativo o curso de especialización en modalidad virtual, desee simultanear con [...]

La suma de la carga horaria total no supere las 1500 horas entre ambas enseñanzas. **Esta máxima no es aplicable si se trata del mismo ciclo formativo.**

Excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar una carga horaria superior.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

#### **Donde pone: Novena. Materiales didácticos.**

2.- El equipo docente podrá utilizar los recursos anteriormente mencionados, elaborando los materiales de apoyo que completen, actualicen, amplíen y mejoren sus contenidos curriculares, quedando dichas elaboraciones a disposición de la Dirección General competente, de acuerdo al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).

3.- No obstante, lo anterior, el docente comprobará y, en su caso, actualizará los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

a.- Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.

b.- No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.

c.- Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo de la materia.

4.- Los centros podrán formar uno o varios grupos de trabajo encargados de rediseñar los elementos curriculares de la plataforma, con el objetivo de potenciar la actividad y el rendimiento del alumnado. Del mismo modo, podrán establecerse grupos de trabajo entre varios centros educativos para unificar los materiales didácticos de estas enseñanzas, en los términos que determine la Dirección General competente.

5.- El equipo docente podrá utilizar materiales de creación propia, respetando el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En este caso, la cesión de los derechos de revisión, actualización, modificación, difusión, divulgación, publicación, distribución y uso de dichos materiales se efectuará en los términos que determine la Dirección General competente.

6.- Para poder efectuar las labores recogidas en los apartados anteriores, al profesorado de estas enseñanzas se le asignará el rol de editor en la plataforma.

7.- La Inspección de Educación correspondiente tendrá acceso a la plataforma para la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **Debe poner: Novena. Materiales didácticos.**

2.- El equipo docente podrá utilizar los recursos anteriormente mencionados, elaborando los materiales de apoyo que completen, actualicen, amplíen y mejoren sus contenidos curriculares, ~~quedando dichas elaboraciones a disposición de la Dirección General competente, de acuerdo al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).~~

3.- No obstante, lo anterior, el docente, si desea utilizar dichos recursos, podrá comprobar ~~comprobará~~ y, en su caso, generará material adicional complementario de su propiedad que complementará temporalmente ~~actualizará~~ los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

a.- Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.

b.- No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.

c.- Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo de la materia.

**d.- Retirar dicho material propio complementario al final del curso académico.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

3 bis. La administración o la empresa, si la hubiera, que gestione la plataforma de formación en ningún caso, podrá guardar, revisar, actualizar, modificar, difundir, divulgar, publicar, distribuir y/o usar dicho material complementario salvo que se pacte una cesión, venta o acuerdo contractual entre el docente y la administración.

4.- Los centros podrán formar uno o varios grupos de trabajo encargados de rediseñar los elementos curriculares de la plataforma, con el objetivo de potenciar la actividad y el rendimiento del alumnado. Del mismo modo, podrán establecerse grupos de trabajo entre varios centros educativos para unificar los materiales didácticos de estas enseñanzas, en los términos que determine la Dirección General competente. Si dichos grupos de trabajo se forman y se gestionan dentro del horario lectivo de los funcionarios implicados, el material resultante será de la Consejería con competencias en educación. Este material, además, llevará reconocimiento tanto en créditos de formación (innovación y formación ordinaria) y también reconocimiento como publicación. En el caso de que dicho material se elabore fuera del horario laboral se establecerá el apartado 3.bis

5.- El equipo docente podrá utilizar materiales de creación propia, respetando el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril punto 3. En este caso, la cesión de los derechos de revisión, actualización, modificación, difusión, divulgación, publicación, distribución y uso de dichos materiales se efectuará en los términos marcados en Real Decreto Legislativo 1/1996 que determine la Dirección General competente.

6.- Para poder efectuar las labores recogidas en los apartados anteriores, al profesorado de estas enseñanzas se le asignará el rol de editor en la plataforma.

7.-La Inspección de Educación correspondiente tendrá acceso a la plataforma para la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

#### Aclaración para la administración:

No se puede admitir que los docentes trabajen gratis para la administración, y que su material lo utilicen gratuitamente la administración y las empresas privadas de gestión de la plataforma, como ha venido sucediendo hasta ahora sin el conocimiento ni consentimiento del profesorado

#### *Enlace legislativo:*

*Real Decreto Legislativo 1/1996,*

#### **Artículo 51. Transmisión de los derechos del autor asalariado.**

- 1. La transmisión al empresario de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral se registrá por lo pactado en el contrato, debiendo éste realizarse por escrito.*
- 2. A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.*
- 3. En ningún caso podrá el empresario utilizar la obra o disponer de ella para un sentido o fines diferentes de los que se derivan de lo establecido en los dos apartados anteriores.*

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

4. Las demás disposiciones de esta Ley serán, en lo pertinente, de aplicación a estas transmisiones, siempre que así se derive de la finalidad y objeto del contrato.

5. La titularidad de los derechos sobre un programa de ordenador creado por un trabajador asalariado en el ejercicio de sus funciones o siguiendo las instrucciones de su empresario se regirá por lo previsto en el apartado 4 del artículo 97 de esta Ley.

**Artículo 97. Titularidad de los derechos.**

1. Será considerado autor del programa de ordenador la persona o grupo de personas naturales que lo hayan creado, o la persona jurídica que sea contemplada como titular de los derechos de autor en los casos expresamente previstos por esta Ley.

2. Cuando se trate de una obra colectiva tendrá la consideración de autor, salvo pacto en contrario, la persona natural o jurídica que la edite y divulgue bajo su nombre.

3. Los derechos de autor sobre un programa de ordenador que sea resultado unitario de la colaboración entre varios autores serán propiedad común y corresponderán a todos éstos en la proporción que determinen.

4. Cuando un trabajador asalariado cree un programa de ordenador, en el ejercicio de las funciones que le han sido confiadas o siguiendo las instrucciones de su empresario, la titularidad de los derechos de explotación correspondientes al programa de ordenador así creado, tanto el programa fuente como el programa objeto, corresponderán, exclusivamente, al empresario, salvo pacto en contrario.

5. La protección se concederá a todas las personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley para la protección de los derechos de autor.

**Donde pone: Undécima. Profesorado.**

1. El reparto de los diferentes módulos, cursos y grupos entre el profesorado de estas enseñanzas se realizará en igualdad de condiciones respetando, en todo caso, la elección por turnos, la atribución docente para cada especialidad del profesorado de conformidad con la normativa vigente y en función de si cuentan o no con formación específica para atender esta modalidad de enseñanza.

2. El equipo docente que vaya a impartir estas enseñanzas deberá justificar que cuenta con un mínimo de 50 horas de formación en metodologías propias de esta modalidad. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa.

3. En consonancia con el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la Consejería competente ofrecerá una formación específica, de carácter obligatorio, al profesorado que imparta estas enseñanzas que no reúna el requisito establecido en el punto anterior.

**Debe poner: Undécima. Profesorado.**

1.- El reparto de los diferentes módulos, cursos y grupos entre el profesorado de estas enseñanzas se realizará según las instrucciones generales para los cuerpos 590 y 598 en igualdad de condiciones respetando, en todo caso, la elección por turnos, la atribución docente para cada especialidad del profesorado de conformidad con la normativa vigente y en función de si cuentan o no con formación específica para atender esta modalidad de enseñanza.

12

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 666857724

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

*Respuesta de la Administración: Se admite la retirada de ~~“y en función de si cuentan o no con formación específica para atender esta modalidad de enseñanza”~~.*

2.- El equipo docente que vaya a impartir estas enseñanzas deberá justificar que cuenta con un mínimo de 50 horas de formación en metodologías propias de esta modalidad, o aquella formación equivalente de cursos anteriores independientemente de la carga horaria. De igual forma será convalidada por la experiencia de impartición en esta modalidad. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

3.- En consonancia con el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la Consejería competente ofrecerá una formación específica, de carácter obligatorio, al profesorado que imparta estas enseñanzas que no reúna el requisito establecido en el punto anterior, de manera previa al comienzo de las enseñanzas.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

#### Donde pone: Duodécima. Horario del profesorado.

1. La relación de periodos lectivos que, dentro del horario, va a dedicar el profesorado a la docencia de los diferentes módulos profesionales se encuentra recogida en los anexos II.a, II.b, III y IV.
2. El horario de permanencia de los docentes en los centros se ajustará a lo establecido, con carácter general, para el profesorado de estas enseñanzas en modalidad presencial y lo dispuesto en las instrucciones de inicio de curso que dicte la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y las correspondientes de la Dirección General competente.

El artículo 81 de la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria (BOE núm. 159, de 5 de julio de 1994), recoge, entre las actividades a las que puede atender el profesorado en la parte complementaria de su horario, las siguientes: Reuniones de departamento.

Tutorías de padres, madres y alumnado.

Trabajo en proyectos institucionales.

Colaboración con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Preparación de prácticas de laboratorio, prácticas de taller y actividades similares.

Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que la persona que ostente la dirección del centro estime oportuna

#### Debe poner: Duodécima. Horario del profesorado.

- 1.- La relación de periodos lectivos que, dentro del horario, va a dedicar el profesorado a la docencia de los diferentes módulos profesionales se encuentra recogida en los anexos II.a, II.b, III y IV.
- 2.- El horario de permanencia de los docentes en los centros se ajustará a lo establecido, con carácter general, para el profesorado de estas enseñanzas en modalidad presencial y lo dispuesto en las

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

instrucciones de inicio de curso que dicte la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y las correspondientes de la Dirección General competente.

~~3.- El artículo 81 de la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria (BOE núm. 159, de 5 de julio de 1994), recoge, entre las actividades a las que puede atender el profesorado en la parte complementaria de su horario, las siguientes: Reuniones de departamento:~~

~~— Tutorías de padres, madres y alumnado:~~

~~— Trabajo en proyectos institucionales.~~

~~— Colaboración con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.~~

~~— Preparación de prácticas de laboratorio, prácticas de taller y actividades similares.~~

~~— Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que la persona que ostente la dirección del centro estime oportuna~~

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta de FP a distancia.**

1. En aquellos centros donde se impartan enseñanzas a distancia se podrá crear una jefatura de estudios adjunta para estas enseñanzas. La dirección del centro nombrará, siempre que sea posible, a una persona con experiencia en la coordinación de ciclo en régimen a distancia, y obligatoriamente de entre el equipo que imparta docencia en esta modalidad.

2. Esta jefatura de estudios adjunta deberá impartir, al menos, doce periodos de docencia directa semanales.

3. Las funciones atribuidas [...]

4. Asimismo, esta realizará las funciones del coordinador o coordinadora dual.

**Debe poner: Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta de FP a distancia.**

1.- En aquellos centros donde se impartan enseñanzas a distancia se podrá crear una jefatura de estudios adjunta para estas enseñanzas. La dirección del centro nombrará, siempre que sea posible, a una persona con experiencia en la coordinación de ciclo en régimen a distancia, y obligatoriamente de entre el equipo que imparta docencia en esta modalidad.

2.- Esta jefatura de estudios adjunta deberá impartir, al menos, doce periodos de docencia directa semanales.

**3.- Las funciones atribuidas [...]**

**4. Asimismo, esta realizará las funciones del coordinador o coordinadora dual.**

**Nota: La coordinación y la jefatura de estudios no pueden ser asumidas por la misma persona de manera obligatoria.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Décima quinta. Calendario del curso escolar.**

1.- Con carácter general el periodo lectivo para las enseñanzas de formación profesional en modalidad virtual será el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada curso académico.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

2.- No obstante, previa petición por parte del centro tras la sesión de evaluación final ordinaria, la Dirección General competente podrá autorizar la ampliación al mes de julio para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre

**Debe poner: Décima quinta. Calendario del curso escolar.**

1.- Con carácter general el periodo lectivo para las enseñanzas de formación profesional en modalidad virtual será el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada curso académico.

~~2.- No obstante, previa petición por parte del centro tras la sesión de evaluación final ordinaria, la Dirección General competente podrá autorizar la ampliación al mes de julio para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre~~

**Nota: La jornada se ajustará a la jornada de trabajo del resto de los docentes de su cuerpo y especialidad, no pudiéndose hacer excepciones de ampliación.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Décima novena. Organización de las tutorías colectivas e individuales en modalidad semipresencial.**

d.- Generalmente el horario de tutorías será vespertino, si bien, en casos justificados, y con la autorización de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa, se pueden establecer en horario de mañana a fin de facilitar la asistencia al alumnado.

**Debe poner: Décima novena. Organización de las tutorías colectivas e individuales en modalidad semipresencial.**

d.- El horario de tutorías será **el correspondiente a la jornada del docente**, si bien, **en casos solicitados por quien ejerce la tutoría y de manera justificada**, y con la autorización de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa, se pueden establecer en **otra franja horaria** a fin de facilitar la asistencia al alumnado.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Cuadragésima. Tutor o tutora dual.**

Las funciones del tutor o tutora dual se encuentran recogidas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Sin perjuicio de lo establecido, los profesores-tutores de estas enseñanzas deberá colaborar en la confección del plan de formación junto con el tutor de la empresa e identificar los resultados de aprendizaje compartidos entre el centro y la empresa u organismo equiparado.

**Añadir: Quien ejerza la tutoría dual, le corresponderán 4 periodos lectivos.**

**Donde pone: Cuadragésima primera. Figura del coordinador dual.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

1.- El coordinador o coordinadora dual asumirá, como funciones principales, las siguientes: Asesorar y apoyar la dimensión dual en toda la oferta del centro.

Establecer la coordinación con los prospectores de empresas.

Dinamizar, en su caso, la bolsa de empleo.

2.- Asimismo, este realizará las funciones del tutor o tutora dual.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Debe eliminarse:**

~~2.- Asimismo, este realizará las funciones del tutor o tutora dual.~~

**Añadir: Quien ejerza la coordinación de dual, le corresponderán 10 periodos lectivos por cada ciclo formativo**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: Cuadragésima novena. Tutor/a del módulo de FCT.**

1.- En cada ciclo formativo o curso de especialización, para cada uno de los grupos existentes, el titular de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, y oído el departamento de la familia profesional correspondiente, nombrará a una o varias personas que realicen las funciones de tutoría.

2.- El tutor/a será elegido, preferentemente, entre el profesorado que imparte docencia al grupo y que tenga una especialidad de la familia profesional.

3.- Asimismo, en su horario se le podrá asignar un periodo de carácter complementario para la atención y coordinación del alumnado durante el desarrollo de la formación en centros de trabajo.

**Debe poner: Cuadragésima novena. Tutor/a del módulo de FCT.**

1.- En cada ciclo formativo o curso de especialización, para cada uno de los grupos existentes, el titular de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, y oído el departamento de la familia profesional correspondiente, nombrará a una o varias personas que realicen las funciones de tutoría **por cada curso académico.**

2.- El tutor/a será elegido, ~~preferentemente~~, entre el profesorado que imparte docencia al grupo y que tenga una especialidad de la familia profesional.

3.- Asimismo, en su horario se le ~~podrá~~ **asignarán 5 periodos lectivos** para la atención y coordinación del alumnado durante el desarrollo de la formación en centros de trabajo.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Referencia legislativa:**

*El artículo 55 y 56 del Real Decreto 83/1996 dicen:*

**Artículo 55. Tutoría y designación de tutores.**

1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.

2. En los institutos de educación secundaria habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo.



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Artículo 56. Funciones del tutor**

2. En el caso de los ciclos formativos de formación profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

**Añadir: Quincuagésima séptima. Módulos dentro del marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio.**

**En aquellos centros donde se mantengan las enseñanzas según el marco del RD 1147/2011 el profesorado tendrá la asignación horaria para la atención de dicho alumnado según lo establecido en la INSTRUCCIÓN N° 5/2023, DE 6 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACION PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A DISTANCIA, EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y TELEFORMACIÓN EN LÍNEA, ASI COMO EN RÉGIMEN MODULAR PARCIAL ON-LINE EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2023/2024.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**En el Anexo II.a**

**Incluir a que curso académico corresponde cada uno de los módulos**

**Establecer un criterio homogéneo, ya que la asignación horaria de los ciclos varía entre las 99 y 104 horas**

*Respuesta de la Administración: Con la oferta a distancia ya no existen cursos académicos y la carga horaria es copiada del año anterior.*

**Los aspectos más importantes de la instrucción son:**

La oferta estará adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, y permitirá combinar la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten la formación en modalidad presencial, pudiendo permanecer cursando la misma hasta un máximo de seis cursos consecutivos, de conformidad con el artículo 107.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El desarrollo de esta oferta en modalidad virtual podrá llevarse a cabo:

a. De forma semipresencial, mediante la combinación de periodos presenciales de orientación, tutoría, prácticas o evaluación y periodos no presenciales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

b. De forma on-line, limitándose la asistencia al centro únicamente para la realización de las pruebas de evaluación obligatorias, en las que será necesario garantizar la identidad del alumnado que las realiza. En este caso, no se contemplará la atención tutorial presencial salvo que sea imprescindible, no siendo de asistencia obligatoria para los alumnos y alumnas, sin perjuicio de lo establecido en la instrucción duodécima.

Nota: Lo referente a la oferta educativa, al procedimiento de admisión y matriculación, a la simultaneidad de enseñanzas, a la oferta modular, a los materiales didácticos, al profesorado y sus funciones y horario, a la formación de grupos y tutoría, evaluación etc. se publicará en la correspondiente instrucción.

**PUNTO CUATRO: INSTRUCCIÓN N° XX/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2024-2025.**

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones al texto de la instrucción:

**Añadir: SEGUNDO. Impartición de módulos profesionales.**

**Cada módulo de las enseñanzas de formación profesional será impartido atendiendo a la especialidad referenciada en su currículum.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

**1.- De los ciclos de formación profesional.**

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículum y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

**2.- Del profesorado.**

**2.1.- Períodos lectivos.**

Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.

**2.2.- Horario durante el período de realización de la FCT.**

El profesorado que, debido al inicio del módulo FCT, sufra una reducción de carga lectiva en los módulos profesionales que tenga asignados, completará su jornada con las actividades indicadas en el apartado Quinto.5 de esta instrucción.

18

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

#### 2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El/la director/a del centro podrá asignar hasta tres periodos complementarios de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos complementarios podrá hacerse a un/a solo/a funcionario/a docente o bien distribuirse entre varios/as, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas del centro.

#### **Debe poner: TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

##### 1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. **Dicha flexibilización no podrá alterar el horario del profesorado en lo referente a turnicidad del mismo.**

##### 2.- Del profesorado.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

##### 2.1.- Períodos lectivos.

Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; ~~a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.~~

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

##### 2.2.- Horario durante el período de realización de la FCT.

**El profesorado que tenga asignados módulos profesionales de primer o segundo curso, y por el inicio del módulo de FCT se produzca una disminución de periodos lectivos, complementará su jornada disponible con las actividades indicadas en el apartado Quinto.5 de esta instrucción.**

*Respuesta de la Administración: Se admite.*

#### 2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El/la director/a del centro podrá asignar **será de** tres periodos **lectivos** de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos complementarios podrá hacerse a un/a solo/a funcionario/a docente o bien distribuirse entre varios/as.

#### **Donde pone: TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

##### 1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

**Debe poner: TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

### 1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, **siempre y cuando la distribución horaria no suponga un perjuicio para el docente, por ejemplo horarios combinados de mañana y vespertino.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: QUINTO. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).**

— Excepciones (requieren autorización extraordinaria):

b) [...]

También se requerirá autorización extraordinaria para la realización del módulo de FCT en periodo vacacional de verano, siempre que existan causas que lo justifiquen de manera excepcional y se asegure el compromiso de supervisión y seguimiento del alumnado en dicha situación por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo. No obstante, el alumnado que adelante la realización de FCT en este periodo estival será evaluado con el resto de los alumnos y alumnas de segundo curso en las fechas previstas para ello. Para solicitar esta autorización se utilizará el Anexo X-A.

**Debe poner: QUINTO. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).**

b) [...]

Se programará el módulo de FCT para que este no coincida con el periodo vacacional de verano ya que el funcionariado docente no puede interrumpir sus vacaciones para ejercer funciones laborales.

~~También se requerirá autorización extraordinaria para la realización del módulo de FCT en periodo vacacional de verano, siempre que existan causas que lo justifiquen de manera excepcional y se asegure el compromiso de supervisión y seguimiento del alumnado en dicha situación por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo. No obstante, el alumnado que adelante la realización de FCT en este periodo estival será evaluado con el resto de los alumnos y alumnas de segundo curso en las fechas previstas para ello. Para solicitar esta autorización se utilizará el Anexo X-A.~~

**Nota: Los docentes de formación profesional tienen derecho a vacaciones, que están fijadas en el mismo periodo que el resto de los docentes y no pueden ser ni alteradas ni cambiadas. En el caso de sufrir un accidente sería considerado como enfermedad común y no como accidente laboral, perdiendo todos los derechos.**

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: QUINTO. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

4.- Designación de la persona que realiza la tutoría.

[...]

4.1- Designación de la tutoría en los ciclos formativos de grado básico.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo y que, preferentemente, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales

4.2.- Designación de la persona que realiza la tutoría en los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo correspondiente y que, preferentemente, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales asociados a estándares de competencia, según los vigentes desarrollos normativos.

**Debe poner: QUINTO. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).**

4.- Designación de la persona que realiza la tutoría.

[...]

4.1- Designación de la tutoría en los ciclos formativos de grado básico.

La designación de la persona que realizará la tutoría de FCT será el mismo que ejerza la tutoría del grupo.

4.2.- Designación de la persona que realiza la tutoría en los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior.

La designación de la persona que realizará la tutoría FCT será el mismo que ejerza la tutoría del grupo.

Nota: Hay que cumplir lo establecido en el Artículo 56.2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: 5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Actividad	Núm. de periodos semanales
Tutoría individual del módulo de proyecto. Según apartado 4. Instrucción 3 de 2011.	1 periodo por cada 5 proyectos tutelados (máx. 2 periodos).
Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.	Máximo: 3 periodos.
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa.	Máximo: número de periodos asignados al módulo formativo.
Periodos de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1 <sup>er</sup> curso.	Máximo: número de periodos asignados al módulo formativo.
Impartición de módulo/s en régimen de oferta modular parcial específica.	Número de periodos asignados al módulo formativo.
Impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Número de periodos asignados al módulo formativo.
Desarrollo de la FCT en el centro educativo.	Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento.

**Debe poner: 5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.**

Dentro del presente cuadro, solicitamos en las actividades 3 y 4 que se asigne el mismo número de periodos semanales que tenga de duración el módulo, desapareciendo la palabra máximo.

Solicitamos que desaparezca la impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha actividad deberá aparecer como un módulo más en el reparto a comienzo de curso e incluirse en el reparto.

Donde pone "Desarrollo de la FCT en el centro educativo. Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento", sustituir por mínimo 3 periodos lectivos.

Solicitamos la eliminación del punto 5.2, ya que los periodos complementarios no pueden variar

**Añadir: 5.3.- Criterios para la elaboración de horarios en el periodo de FCT.**

Para la elaboración de los nuevos horarios del profesorado, se seguirán las mismas pautas de reparto de periodos lectivos que se realiza al comienzo de curso. En el caso de existir acuerdo de reparto se eleva dicha propuesta, y en el caso de no existir acuerdo, las actividades lectivas asignadas a cada cuerpo se repartirán siguiendo el orden de prioridad que marca la normativa actual.

*Respuesta de la Administración: Se admite con nueva redacción.*

**Donde pone: SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).**

Para dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo de la formación dual en empresa u organismo equiparado se designará, de entre el profesorado encargado de impartir docencia en los módulos afectados, a una persona que actuará de coordinadora, una por cada ciclo formativo con formación dual en empresa u organismo equiparado, que tendrá asignados determinados periodos lectivos semanales para dedicarlos a

22

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

las funciones inherentes a dicha actividad y a los que no puede sumarse periodo complementario alguno para realizar dichas funciones. Estos periodos serán:

- Para las enseñanzas de nueva transformación a modalidad dual o las que arrancaron en esta modalidad durante el curso 2023/2024, cinco periodos lectivos semanales.
- Para las enseñanzas que ya vienen funcionando en modalidad dual desde el curso 2022/2023 o anteriores, dos periodos lectivos semanales.

[...]

Además de los periodos lectivos asignados a la persona que ejerce la coordinación, al profesorado que imparte docencia en los módulos que tengan atribuidas horas de formación en empresa, se le asignará un periodo complementario semanal para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de los mismos

### **Debe poner: SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).**

Para dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo de la formación dual en empresa u organismo equiparado se designará, de entre el profesorado encargado de impartir docencia en los módulos afectados, a una persona que actuará de coordinadora, una por cada ciclo formativo con formación dual en empresa u organismo equiparado, que tendrá asignados **5 periodos** lectivos semanales para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad y a los que no puede sumarse periodo complementario alguno para realizar dichas funciones.

[...]

Además de los periodos lectivos asignados a la persona que ejerce la coordinación, al profesorado que imparte docencia en los módulos que tengan atribuidas horas de formación en empresa, se le **asignará un periodo lectivo semanal** para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de los mismos.

**Referencia normativa: En el documento “MEDIDAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” en el apartado 7.3 indica:**

#### **3. Formación Profesional Dual.**

**a. Aquellos docentes que impartan módulos duales contarán con 1 periodos lectivos para coordinación con el tutor de la empresa.**

**b. El coordinador o coordinadora de los ciclos duales dispondrán de 5 periodos lectivos para la coordinación con la empresa.**

*Respuesta de la Administración: No se admite porque el documento de medidas no tiene ningún valor.*

### **Donde pone: OCTAVO. Ciclos Bilingües experimentales.**

Con el objetivo de finalizar adecuadamente, dando cumplimiento a los hitos y objetivos previstos, la actuación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior, desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se podrá autorizar la continuación de determinados proyectos que han funcionado en esta modalidad. Para ello, en las dos

23

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

primeras semanas desde el inicio de curso se informará a los centros educativos de los proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales a los que se da continuación.

Tanto el profesorado del módulo profesional asociado a la competencia como del módulo de lengua extranjera dispondrá en su horario semanal de dos horas complementarias de coordinación y colaboración para el correcto funcionamiento de este proyecto.

Esta información se encuentra actualizada en la página web:

<https://www.educarex.es/fp/bilinguismo.html>

### **Debe poner: OCTAVO. Ciclos Bilingües experimentales.**

Con el objetivo de finalizar adecuadamente, dando cumplimiento a los hitos y objetivos previstos, la actuación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior, desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa autorizará, si así lo han solicitado los centros o no han realizado objeción al mismo hasta la fecha, la continuación de determinados proyectos que han funcionado en esta modalidad en el curso 2023/24. ~~Para ello, en las dos primeras semanas desde el inicio de curso se informará a los centros educativos de los proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales a los que se da continuación.~~

Tanto el profesorado del módulo profesional asociado a la competencia como del módulo de lengua extranjera dispondrá en su horario semanal de dos periodos lectivos de coordinación y colaboración para el correcto funcionamiento de este proyecto.

Esta información se encuentra actualizada en la página web: <https://www.educarex.es/fp/bilinguismo.html>

Nota. No se pueden autorizar en el periodo propuesto, pues depende de que ya estén designados dichos puestos para su adjudicación como comisiones de servicio, funcionarios en expectativa o funcionarios interinos en la adjudicación de inicio de curso.

*Respuesta de la Administración: Se admite* “autorizará, si así lo han solicitado los centros o no han realizado objeción al mismo hasta la fecha”

### **Donde pone: NOVENO. Enseñanzas de formación profesional integrada – Certificados profesionales.**

Con el objetivo de potenciar la implantación de nuevas enseñanzas asociadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales se designará entre el equipo educativo a una persona que actuará como coordinadora de formación profesional integrada en aquellos centros que amplíen su oferta formativa habitual con acciones de formación para el empleo destinadas prioritariamente a desempleados y ocupados. A esta persona se le asignarán dos periodos lectivos semanales durante todo el curso escolar para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad

Para cada uno de los grupos de formación profesional integrada se designará una persona encargada de la tutoría. La designación de la persona que realiza la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento, de entre el profesorado que imparta clase al grupo y, preferentemente, tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente.

24

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

El profesorado que realiza la tutoría del módulo formativo “prácticas profesionales no laborales” tendrá, con carácter general, una asignación horaria de dos periodos lectivos semanales para la realización de las tareas asociadas

**Debe poner: NOVENO. Enseñanzas de formación profesional integrada – Certificados profesionales.**

Con el objetivo de potenciar la implantación de nuevas enseñanzas asociadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales se designará entre el equipo educativo a un funcionario docente de la familia profesional que actuará como coordinadora de formación profesional integrada en aquellos centros que amplíen su oferta formativa habitual con acciones de formación para el empleo destinadas prioritariamente a desempleados y ocupados. A este funcionario docente se le asignarán dos periodos lectivos semanales durante todo el curso escolar para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad

Para cada uno de los grupos de formación profesional integrada se designará a un funcionario docente de la familia profesional encargado de la tutoría. La designación del funcionario docente que realiza la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento, de entre el profesorado que imparta clase al grupo y tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo formativo “prácticas profesionales no laborales” tendrá una asignación horaria de 5 periodos lectivos semanales para la realización de las tareas asociadas.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

6.- Sistema de gestión de calidad.

Los responsables de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán tres periodos lectivos destinados a las tareas de coordinación del mismo.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichos periodos a una sola persona o bien distribuirlos entre varias personas, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas que cuente el centro. La aplicación de esta asignación no podrá suponer un aumento del cupo de profesorado ni se extenderá a más actividades que las previstas en este apartado

**Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

6.- Sistema de gestión de calidad.

Los responsables de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán tres periodos lectivos destinados a las tareas de coordinación del mismo.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichos periodos a una sola persona o bien distribuirlos entre varias personas, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas que cuente el centro. ~~La aplicación de esta asignación no podrá suponer un aumento del cupo de profesorado ni se extenderá a más actividades que las previstas en este apartado~~

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Donde pone: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

7.- Protocolo de orientación educativa y laboral de Extremadura.

La dirección del centro podrá asignar periodos complementarios, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas, al profesorado que realice tareas relacionadas con la orientación educativa y laboral de Extremadura.

**Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

7.- Protocolo de orientación educativa y laboral de Extremadura.

La dirección del centro asignará un mínimo de 2 periodos complementarios al profesorado que realice tareas relacionadas con la orientación educativa y laboral de Extremadura.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

**8.- Condiciones de seguridad.**

Todo el personal docente que imparta enseñanzas de formación profesional deberá contar, para el correcto desarrollo de las actividades asociadas a los distintos módulos profesionales, desde el comienzo de curso, con fichas de prevención, así como con los equipos de protección individual y colectiva.

Los centros contarán a efectos de prevención de la salud y riesgos laborales con el asesoramiento de la Inspección Educativa y, específicamente, del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de centros educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ([www.educarex.es/riesgos\\_laborales](http://www.educarex.es/riesgos_laborales))

**Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

**8.- Condiciones de seguridad.**

Todo el personal docente que imparta enseñanzas de formación profesional deberá contar, para el correcto desarrollo de las actividades asociadas a los distintos módulos profesionales, desde el comienzo de curso, con fichas de prevención, así como con los equipos de protección individual y colectiva, que serán facilitados por el centro educativo, no siendo permitidos los aportados por el docente, al no tener constancia de su homologación y características.

Los centros contarán a efectos de prevención de la salud y riesgos laborales con el asesoramiento de la Inspección Educativa y, específicamente, del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de centros educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ([www.educarex.es/riesgos\\_laborales](http://www.educarex.es/riesgos_laborales))

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**Donde pone: DÉCIMO. Otras cuestiones.**

**10.- Comunicaciones de los centros y consultas.**

Todas las comunicaciones de los centros educativos con los órganos administrativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relativas al contenido de la presente instrucción, así como cualquier otra consulta de tipo académico o administrativo que surja durante el curso, deberán canalizarse según lo establecido en la "Instrucción n.º 1/2016, de 11 de enero de 2016, por la que se determina el

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma”.

**Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones**

**10.- Comunicaciones de los centros y consultas.**

Todas las comunicaciones de los equipos directivos de los centros educativos con los órganos administrativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relativas al contenido de la presente instrucción, así como cualquier otra consulta de tipo académico o administrativo que surja durante el curso, deberán canalizarse según lo establecido en la “Instrucción n.º 1/2016, de 11 de enero de 2016, por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma”.

*Nota: Hay que recordar que esta norma SÓLO es de aplicación al equipo directivo, la redacción puede crear confusión y parece que nadie del centro educativo se puede hacer una consulta a otras estamentos que no sean la inspección del centro, como por ejemplo a sus representantes sindicales o a otras administraciones para velar por el cumplimiento de las normas.*

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

**PUNTO CINCO: Ruegos y Preguntas.**

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes cuestiones:

1. ¿La Consejería nos convocará a los sindicatos en septiembre para definir los cuerpos que se ofertarán en oposiciones en 2025?

*Respuesta de la Administración: En septiembre u octubre habrá mesa.*

2. ¿La Orden de funcionamiento de Bachillerato de adultos, va a pasar por mesa en septiembre?

*Respuesta de la Administración: Si.*

3. ¿Se abrirá un nuevo periodo de petición para aquellos opositores que se les admita la reclamación y pasen a formar parte de los aprobados o de listas ordinarias?

*Respuesta de la Administración: Si.*

**Sindicato PIDE**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)